

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 14

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-02-1953

Título: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE TRASPASE AL INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO LOS LOTES DE LA CIUDAD DE COLON QUE LE FUERON CONCEDIDOS AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA POR LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE PANAMA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12022

Publicada el: 12-03-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bienes Inmuebles, Código Civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.350

Rollo: 53

Posición: 2150

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE MARZO DE 1953 } N° 12.022

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 14 de 9 de Febrero de 1953, por la cual se concede autorización al Organismo Ejecutivo Nacional para que traspase unos lotes de terrenos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Resolución N° 146 de 2 de Enero de 1953, por la cual se reconoce asignación mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 105 de 8 de Enero de 1953, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 106 y 107 de 8 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución N° 230 de 22 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 62 de 23 y 63 de 23 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo
Resoluciones Nos. 3255 y 3256 de 23 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Contrato N° 376 de 14 de Enero de 1953, celebrado entre la Nación y el señor *William Henry Witmer, John Wallace Agnew, Alberto Federico Alba, Rogelio Preciado, Henry von Lindeman y Eduardo Antonio Morales Herrera.*

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 42 de 23 de Enero de 1953, por la cual se reconoce un sobresueldo.
Resoluciones Nos. 428 y 429 de 23 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 14
(DE 9 DE FEBRERO DE 1953)

“por la cual se concede autorización al Organismo Ejecutivo para que traspase al Instituto de Fomento Económico, los lotes de la ciudad de Colón que le fueron cedidos al Gobierno de la República de Panamá por la Compañía de Ferrocarril de Panamá”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1°—Autorízase al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase y ceda a título gratuito, al Instituto de Fomento Económico, los lotes de la ciudad de Colón que le fueron traspasados a la República de Panamá por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, según convenio del 16 de Diciembre de 1943.

Artículo 2°—Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

TOMÁS RODRIGO ARIAS.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de Febrero de 1953.

Ejécútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE LAMON GUIZADO.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 146.—Panamá, Enero 2 de 1953.

El señor Julio Garrido, portador de la cédula de identidad personal N° 47-5321, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca derecho a recibir del Estado el sueldo que actualmente devenga como miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en concepto de jubilación, con base en el artículo 2° de la Ley 15 de 1949.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) La antigua cédula de identidad personal, con la cual se acredita que nació el día 9 de Enero de 1900. Tiene, por lo tanto, cincuenta y dos años de edad.

b) Certificado expedido por don Raúl Arango N., Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, que acredita los servicios prestados por Julio Garrido en esa institución durante más de 31 años, a partir de 1921, cuando ingresó como miembro voluntario a la Compañía N° 2. El señor Garrido fue trasladado a la Guardia Permanente de dicho Cuerpo en el año 1927 y ha prestado servicio activo continuo hasta 1952. Actualmente tiene el grado de Sargento Primero y devenga un sueldo de mensual de B/. 115.00.

Como el señor Comandante Arango certifica que el señor Garrido ha prestado excelentes servicios en la Institución y ha observado conducta ejemplar en ejercicio de su cargo,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Julio Garrido derecho a recibir del Estado una asignación mensual de B/.